

	<p align="center">“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”</p> <p align="center">Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023</p> <p align="center">Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p>	<p align="center"><i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i></p> <hr/> <p align="right">VERSION 01 CODIGO GAF-CON-08 Página 1 de 2</p>
---	--	--

RESOLUCIÓN No 006

FECHA: _30_ de enero de 2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR
RÉGIMEN ESPECIAL LEY 715 DE 2001**

LA **RECTORA** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR**, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 4791 del 19 diciembre de 2008.

CONSIDERANDO:

a-Que, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR**, requiere contratar la “Autorización para el uso de un espacio físico para el funcionamiento exclusivo de la tienda escolar en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR**, en sus jornadas Mañana y Tarde, consistente en el expendio de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar, cumpliendo con lo establecido en el acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué y circular conjunta No 094 de marzo de 2017 de la Secretaria de Educación y Secretaria de Salud Municipal de Ibagué”.

b-Que, acorde con lo dispuesto en el decreto 4791 de 2008 y el procedimiento aprobado por el consejo directivo, se realizó los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia, respecto a la contratación y elaboro la invitación pública.

c-Que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR**, Tiene como fin principal garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo para la comunidad educativa y teniendo en cuenta los lineamientos de la guía 34 del Ministerio de Educación Nacional, en el proceso administración de servicios complementarios de la gestión administrativa y lo contemplado en el acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué, se requiere realizar la siguiente contratación con el fin de brindar a los estudiantes, docentes y administrativos un ambiente escolar agradable, a través de la atención de la tienda escolar donde expendan alimentos saludables y de buena calidad en su descanso diario a si mismo, La Institución educativa cuenta con jornada Mañana y Tarde con aproximadamente 1000 estudiantes. Así mismo cuenta con el espacio físico creado para el funcionamiento de la Tienda Escolar. Parta la seguridad de los estudiantes, es importante contar con este servicio ubicado dentro de las instalaciones de la institución educativa.

e-Se presentó dos ofertas, encontrando precedente adjudicar al único oferente habilitado de acuerdo a las condiciones establecidas en los documentos del proceso y manual de contratación de la entidad, igualmente se deja constancia que de acuerdo al cronograma no se presentaron observaciones a la evaluación.

f-Que, Por lo expuesto,

RESUELVE:

Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Página web: www.santiagovila.edu.co
 Correo electrónico: tesoreria@santiagovila.edu.co y iesve@yahoo.es
 contacto: 3118436313/3118383752
 Ibagué-Tolima

	<p align="center"> “INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8 </p>	<p align="center"> <i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i> </p> <hr/> <p align="right"> <small> VERSION 01 CODIGO GAF-CON-08 Página 2 de 2 </small> </p>
---	---	--

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el proceso de contratación a URIEL MUÑOZ GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 93374065, para la “Autorización para el uso de un espacio físico para el funcionamiento exclusivo de la tienda escolar en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, en sus jornadas Mañana y Tarde, consistente en el expendio de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar, cumpliendo con lo establecido en el acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué y circular conjunta No 094 de marzo de 2017 de la Secretaria de Educación y Secretaria de Salud Municipal de Ibagué”. por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MCTE para un periodo de 10 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por ESPERANZA GARCÍA BUITRAGO identificada con la Cédula de ciudadanía No. 38262129, en la jornada mañana y MARIA DEL CARMEN CELY VALDERRAMA identificada con la Cédula de ciudadanía No. 28984465 en la jornada tarde, funcionarios de la institución educativa, quienes actuara como supervisores del contrato y serán responsables de verificar el cumplimiento de la condiciones contractuales.

ARTÍCULO TERCERO: notificar a URIEL MUÑOZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No 93374065, la adjudicación del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original firmado
IBETH LUCIA BARRERA CASTRO
RECTORA

Proyecto: Olga R, Contratista externa